

DICTAMEN CON LA
OPINIÓN DE LA
EVALUACIÓN DEL PERFIL:

PROCURADURIA DE
DESARROLLO URBANO.

NOVIEMBRE 14 DE 2019.



Diputado José de Jesús Hurtado Torres.

Presidente de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua.

De conformidad a lo establecido en las fracción XXXVII del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 95 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los artículos 7, 19 y 27 del Código Urbano del Estado de Jalisco, así como de la base sexta de la Convocatoria a titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; y demás normas constitucionales y legales aplicables, el Comité de Participación Social, emite el presente Dictamen con la Opinión de la Evaluación de los perfiles para ocupar la titularidad de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, Jalisco.

ANTECEDENTES



Con fecha 8 de octubre de 2019, el Congreso del Estado de Jalisco publicó el Acuerdo Legislativo CPL-31-LXIII-19 con la Convocatoria para la elección de la persona titular a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Hasta el día 25 de octubre de 2019 acudieron a registrarse las y los aspirantes al cargo, plazo en el que debieron entregar la documentación solicitada en la convocatoria.



En este orden de ideas, el día 25 de octubre del 2019, el Comité de Participación Social (en lo subsecuente CPS) recibió por parte de la Comisión de Planeación Ordenamiento Territorial y Gestión del Agua, la lista de las y los veinticuatro aspirantes inscritos y las respectivas unidades almacenamiento electrónico de datos con la documentación entregada por cada perfil, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la base sexta de la Convocatoria, el CPS dispone hasta el 15 de noviembre de 2019 para presentar al Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Planeación Ordenamiento Territorial y Gestión del Agua, el Dictamen con la opinión de evaluación de cada perfil.





El 1 de noviembre de 2019, el CPS emitió los Criterios para la Elaboración del Dictamen con la Opinión de la Evaluación de los Perfiles para la persona titular a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. De los y las veinticuatro aspirantes registrados, sólo veintidós solicitaron al CPS ser valorados de acuerdo a la metodología establecida, así como hacer públicos los resultados de la evaluación. La resolución de cada caso de acuerdo al folio de los participantes, así como la solicitud para ser evaluados y de hacer públicos los resultados, se encuentra en la página de internet www.cpsjalisco.org.

Luego, el 6 de noviembre de 2019, se desarrolló el ejercicio de resolución del caso práctico en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (en el edificio O anexo a Rectoría), de la Universidad de Guadalajara. En el diseño, aplicación y evaluación del caso práctico, estuvieron colaborando como testigos sociales, además de las y los integrantes del CPS, las siguientes personas: Mtro. Héctor Castañón, Dra. María Elena de la Torre, Dr. Daniel González Romero, Dra. Patricia Moreno y el Mtro. Jorge Ventura.

En las instalaciones del Congreso del Estado, el 12 y 13 de noviembre de 2019, se reunieron las y los aspirantes, además de la Dra. Lucía Almaraz Cázares, la Dra. Nancy García Vázquez y la Dra. Annel Vázquez Anderson, presidenta e integrantes del CPS respectivamente, así como las y los integrantes de la Comisión de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua para desarrollar las entrevistas que se menciona en la Convocatoria. Es importante mencionar que, de acuerdo a los Criterios de Evaluación de los Perfiles, la entrevista a las y los aspirantes no fue calificada con puntuaciones, sino que sirvió como referencia para fortalecer los demás criterios de evaluación. Las entrevistas pueden ser consultadas en el siguiente enlace https://www.youtube.com/watch?v=l1SWeirxv_w&feature=youtu.be

El 14 de noviembre de 2019 el Comité de Participación Social se instaló en sesión permanente a efecto de emitir el Dictamen con la Opinión de la Evaluación de los perfiles para ocupar la titularidad de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

II. Evaluación del perfil de los aspirantes

A continuación, se presenta la evaluación de las y los aspirantes registrados. Es importante mencionar que de acuerdo a los Criterios de evaluación aprobados del CPS, no se verificó la autenticidad de los documentos que acreditan la elegibilidad del cargo, ese cotejo correspondió a la instancia determinada por el Congreso del Estado. El CPS únicamente revisó que, en el expediente electrónico, se encuentran los documentos que corresponden a cada requisito de elegibilidad en formato electrónico descargable (PDF). Para esta convocatoria, el CPS tuvo a la vista todos los documentos solicitados a los aspirantes en formato electrónico, con lo cual identificó como elegibles a todos los participantes.



Comité de
Participación Social
JALISCO

14/noviembre/2019

El CPS contó con tres tipos de medios de verificación que fueron utilizados indistintamente según resultaron de utilidad para realizar el Dictamen con la presente Opinión: 1) los que se desprenden de su información curricular; 2) la declaración de intereses, así como 3) la información que arrojó la resolución de un caso práctico. El parámetro para analizar cada rubro de los criterios de evaluación fue el siguiente:

Tabla 1

Parámetro de revisión		Valores
Nulo	No existen información que haga referencia al punto.	0
Suficiente	Se hace referencia al punto de manera adecuada.	1
Bueno	Se hace referencia al punto de manera destacada.	2
Muy bueno	Se hace referencia al punto de forma experta.	3

Cada expediente fue analizado por el CPS en pleno, todos sus integrantes tuvieron libre acceso a toda la información y calificaron los rubros específicos de la tabla 2. En el anexo 1 se pueden revisar las fichas individuales de evaluación. Las respuestas al caso práctico de cada aspirante, las fichas individuales, y este informe se encuentran publicadas en la página de internet www.cpsjalisco.org

Tabla 2

Folio	Aspirantes	Puntaje
2	Mercedes Cruz Vázquez	15
13	Ramón Gregorio Longoria Cervantes	13
9	Harold Sidney Dutton Treviño	12
8	Selene Azucena García Martínez	12
1	Jonatan Obed Martínez Jaramillo	12
21	Rodolfo Gaspar Echegaray	11
15	Eliazar Reyes Rodríguez	11
18	Christian Jesús Correa Castañeda	10
16	Diego Delfín Y Álvarez del Castillo	10
17	Melchor Francisco López Estrada	10
19	José Pablo Mercado Espinoza	10
10	César Guillermo Ron Siordia	10



6	José de Jesús Torres Vega	10
14	Héctor Manuel Camacho Hernández	9
3	Carlos Romero Sánchez	9
7	Gilberto Hernández Guerrero	9
12	Esmeralda del Socorro Larios Fernández	9
4	Ricardo Alcocer Vallarta	8
11	Erika Lucrecia Cordero López	8
22	Juan Santiago Méndez García	8
20	Ana Esther Rentería Mejía	6
5	Sergio Fernando Valdez Angulo	5
24	Carlos Enrique Martínez Gutiérrez	3
23	Carmen Gabriela Loza León	1

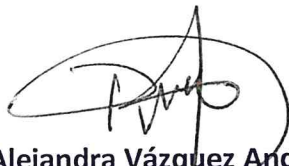
III. Efectos de la opinión del perfil de los aspirantes

De acuerdo al marco normativo que establece la elaboración de este Dictamen (específicamente el artículo 19 del Código Urbano del Estado de Jalisco) su relevancia radica en el carácter técnico; es decir, en su capacidad para aportar elementos cognoscitivos y de discernimiento acerca de la aptitud e idoneidad de los aspirantes para el Congreso del Estado, autoridad a quien finalmente les corresponde proponer a él o a la candidata y decidir el nombramiento. Por lo tanto, esta opinión no tiene carácter vinculante, no determina ni excluye a quienes podrían ocupar el cargo de titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

La importancia de esta opinión, en términos de la sociedad civil organizada y de los gobernados radica en que en Jalisco se ha configurado un instrumento de gobierno abierto; específicamente, un mecanismo de contraloría social, a partir del cual los agentes sociales y los ciudadanos, no sólo aportaron elementos para diseñar los criterios de elaboración de esta opinión, sino que se encuentran en posibilidad de verificar y contrastar los resultados acerca de cómo se realizó este Dictamen. Principalmente, sitúa a los ciudadanos en una posición de exigencia a los poderes del Estado en cuanto al *mérito* y la *capacidad* de las personas que sean seleccionadas para ocupar el cargo, especialmente uno tan relevante como la persona titular a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

Así lo acordaron, por mayoría de los cuatro asistentes a la sesión ordinaria, los integrantes del CPS del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2019



Annel Alejandra Vázquez Anderson
Integrante

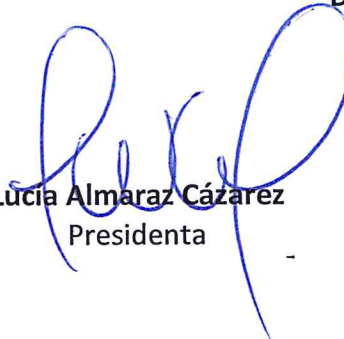


Jesús Ibarra Cárdenas
Integrante



Nancy García Vázquez
Integrante

David Gómez Álvarez
Integrante



Lucía Almaraz Cázarez
Presidenta

Anexo I

Coordinador

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: JONATAN OBED MARTÍNEZ JARAMILLO		Folio: 1
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	3
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	2
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	0
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	2
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		12

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Comité de
Participación Social
JALISCO

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DE LA ASPIRANTE: MERCEDES CRUZ VÁZQUEZ		Folio: 2
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	3
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	3
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	3
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	2
Suma total		15

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: CARLOS ROMERO SÁNCHEZ		Folio: 3
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	2
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	2
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	1
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	1
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	1
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		9

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: RICARDO ALCOCER VALLARTA		Folio: 4
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	3
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	2
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	1
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	1
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	0
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	0
Suma total		8

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: SERGIO FERNANDO VALDEZ ANGULO		Folio: 5
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	2
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	1
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	1
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	0
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	0
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	0
Suma total		5

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: JOSÉ DE JESÚS TORRES VEGA		Folio: 6
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	2
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	1
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	2
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		10

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: GILBERTO HERNÁNDEZ GUERRERO		Folio: 7
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	2
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	1
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	1
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		9

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DE LA ASPIRANTE: SELENE AZUCENA GARCÍA MARTÍNEZ		Folio: 8
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	2
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	2
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	2
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	0
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	2
Suma total		12

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: HAROLD SIDNEY DUTTON TREVIÑO		Folio: 9
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	0
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	3
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	3
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	2
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	2
Suma total		12

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: CÉSAR GUILLERMO RON SIORDIA		Folio: 10
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	0
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	2
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	2
Suma total		10

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DE LA ASPIRANTE: ERIKA LUCRECIA CORDERO LÓPEZ		Folio: 11
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	1
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	1
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		8

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DE LA ASPIRANTE: ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ		Folio: 12
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico.	Información curricular	2
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	2
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	1
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	0
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		9

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: RAMÓN GREGORIO LONGORIA CERVANTES		Folio: 13
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	2
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	3
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	2
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	2
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		13

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: HÉCTOR MANUEL CAMACHO HERNÁNDEZ		Folio: 14
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	1
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		9

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: ELIAZAR REYES RODRÍGUEZ		Folio: 15
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	3
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	2
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	1
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	1
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		11

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Comité de
Participación Social
JALISCO

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: DIEGO DELFÍN Y ÁLVAREZ DEL CASTILLO		Folio: 16
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico.	Información curricular	2
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	3
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	0
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	0
Suma total		10

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: MELCHOR FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA		Folio: 17
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	3
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	0
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		10

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: CHRISTIAN JESÚS CORREA CASTAÑEDA		Folio: 18
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	0
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	2
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	1
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	2
Suma total		10

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: JOSÉ PABLO MERCADO ESPINOZA		Folio: 19
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	2
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	1
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		10

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DE LA ASPIRANTE: ANA ESTHER RENTERÍA MEJÍA		Folio: 20
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	1
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	1
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	0
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	1
Suma total		6

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: RODOLFO GASPAR ECHEGARAY		Folio: 21
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico	Información curricular	2
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	1
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	2
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	2
Suma total		11

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.



Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: JUAN SANTIAGO MÉNDEZ GARCÍA		Folio: 22
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico.	Información curricular	1
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	2
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	2
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	1
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	1
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	0
Suma total		8

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.

Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: CARMEN GABRIELA LOZA LEÓN La aspirante no solicitó participar de los "Criterios de elaboración del perfil" aprobados por el CPS, por tal razón, solo se valoró el rubro 1 con la información curricular.		Folio: 23
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico.	Información curricular	0
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	---
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	---
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	---
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	---
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	---
Suma total		1

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.



Procuraduría de Desarrollo Urbano

OPINIÓN DEL PERFIL DEL ASPIRANTE: CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GUTIÉRREZ		Folio: 24
El aspirante no solicitó participar de los "Criterios de elaboración del perfil" aprobados por el CPS , por tal razón, solo se valoró el rubro 1 con la información curricular.		
Atribuciones del perfil según el Código Urbano del Estado de Jalisco; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como de diversas disposiciones de protección de derechos humanos.	Medios de verificación idóneos para informar sobre la aptitud e idoneidad para el cargo	Valores (0-3)
1. Emitir dictamen, cuando así le sea solicitado por particulares o autoridades, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, así como de un caso concreto en el que el particular tenga interés legítimo o jurídico.	Información curricular	2
2. Reconocimiento profesional entorno a los principios de honradez e integridad que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*	Declaración de intereses Información curricular	1
3. Representar a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, previa solicitud, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos	Resolución de un caso práctico	---
4. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural y natural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable.	Resolución de un caso práctico	---
5. Solicitar la intervención del Ministerio Público o la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental.	Resolución de un caso práctico	---
6. Garantizar el respeto a los principios que marca el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Resolución de un caso práctico	---
7. Atender al marco nacional e internacional de protección de los derechos humanos.	Resolución de un caso práctico	---
Suma total		3

* Este precepto no emite juicios sobre la honradez e integridad del candidato, sino sobre reconocimientos públicos de organizaciones profesionales e instituciones relacionadas con la temática de la convocatoria.